

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente 05 2019-00525 00

Sería del caso impartir trámite al presente proceso, no obstante, resulta imposible decidir el asunto, en tanto el mismo ingresó el día 29 de junio hogaño pese a no estar completo el expediente digital, situación que se corrobora con el informe que antecede y con el siguiente pantallazo:

... > Primera Instancia > Año 2019 > 11001310300520190052500 Ejecutivo > 01Principal  [Ir al sitio](#) 

 Nombre ▾	Modificado ▾	Modificado por ▾	Tamaño de archi... ▾	Compartir
 SolicitaRetirarDemanda.pdf	06/03/2021	Bethoven Cruz Gaitan	99,3 KB	 Compartido
 02IngresoDespacho20220629.pdf	El miércoles a las 7:42	Benjamin Hurtado Gil	9,84 KB	 Compartido
 00IndiceElectronico.xlsx	El miércoles a las 7:43	Benjamin Hurtado Gil	64,3 KB	 Compartido

En efecto, ante la ausencia de la documental debidamente organizada, agregada y completa al expediente, con el único propósito de dar continuidad a las presentes actuaciones, se requiere a la secretaría a fin de que, **en forma inmediata**, proceda a agregar los documentos que formen parte del proceso de la referencia, de ser el caso, conforme al protocolo respectivo de ingreso de procesos al despacho, o en su defecto, de ser el caso, con el informe que corresponda, atendiendo a las actuaciones propias del asunto.

Con todo, se exhorta a la secretaría, para que, en lo sucesivo atienda el protocolo de ingreso de procesos al despacho que establece la verificación de dicha organización y adopción de medidas previo a su ingreso.

Previa verificación del cumplimiento de lo anterior o del informe respectivo, ingrésese el proceso **inmediatamente**, al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponde.

CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **677edab391e986e39b2ecebd4b69f4ed5d45c60d179b050edaa524d1d73db3b5**

Documento generado en 01/07/2022 11:17:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>